RESOLUCIÓN I.M. Nº477/2012

Villeta, 22 de octubre de 2012.

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 22/2012 "**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA** (SEGUNDO LLAMADO) – ID.235.295- realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, *la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el llamado ha sido publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bajo el **ID**.235.295– expediente **Nº334.722- (segundo llamado)**

Que, 2 (dos) firmas del ramo han presentado ofertas.

Que, la Adquisición e Instalación de Central Telefónica es una prioridad de la Institución Municipal, atendiendo a la necesidad de renovar los equipos de telecomunicaciones para mejorar la atención a los usuarios, tanto interna como externa acorde a las exigencias actuales.

Que, el Comité de Evaluación, con base a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ***artículo Nº 34.-PROCEDIMIENTO, inc. c)***; *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un* ***mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*** recomienda **adjudicar** el llamado a **Contratación Directa 22/2012 ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFONICA** (SEGUNDO LLAMADO), a la firma oferente **COMTEL S.R.L,** con **RUC 80016715-5**, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 11.869.000 (Guaraníes IVA incluido Once millones ochocientos sesenta y nueve mil)**, por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63.

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa 22/2012 "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFONICA"** (SEGUNDO LLAMADO), a la firma oferente **COMTEL S.R.L,** con **RUC 80016715-5**, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 11.869.000 (Guaraníes IVA incluido Once millones ochocientos sesenta y nueve mil).**

Art. 2º: Elaborar el contrato respectivo.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal